



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2022

VISTO: El informe N° 119-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 02 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 111-2022/SIS correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 111-2022/SIS**, de fecha 28 de mayo del 2022, publicada en el diario oficial "El Peruano", en su artículo 1 se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 104 950 198 00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Mayo 2022";

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2022

Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31365 se señala que se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, se aprueba la actualización de la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V.01, denominándola Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en su numeral 7.1 del artículo 7 que la Gerencia de Negocios y Financiamiento “Es responsable de la Gestión del Proceso de Control Financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/DIRIS/UGIPRESS, en el marco de los Convenios de Gestión y la normatividad vigente”;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, en concordancia con el numeral 50.3, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2022

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 26, numeral 26.1, ítem iii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2022, aprobada con R.D N° 022-2021-EF/50.01, que establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la Suma Total (S/6'328,786.00) SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/6'328,786.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6'328.786.00
4	Donaciones y Transferencias	6'328.786.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	6'328.786.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	6'328.786.00
TOTAL INGRESOS D.y.T.		6'328.786.00
		=====



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

300

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 JUN 2022

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)

6'328,786.00

GASTO CORRIENTE

4'953,218.00

3. Bienes y Servicios

4'585,597.00

5. Otros Gastos

367,621.00

GASTO DE CAPITAL

1'375,568.00

6. Adquisición de Activos No Financieros

1'375,568.00

TOTAL GASTOS D.y T.

6'328,786.00

=====

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

02 JUN 2022

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
CREDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111-2022/SIS
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO INSTR. S.F.A. DE LAS MERCEDES-PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,764,090	2,176,893	302,052	938,729	147,841	259,025	740,156	6,328,786

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA - VICEGOBIERNO
JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE GENERAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

02 JUN 2022

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022
CREDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111-2022/SIS
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	6,328,786
GASTO CORRIENTE	4,853,152
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,485,531
2.5 OTROS GASTOS	367,621
GASTO DE CAPITAL	1,475,634
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,475,634
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	1,764,090
GASTO CORRIENTE	1,458,456
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,240,835
2.5 OTROS GASTOS	217,621
GASTO DE CAPITAL	305,634
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	305,634
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,764,090
3 999999 SIN PRODUCTO	1,764,090
5 000438 APOYO A LA COMUNIDAD	217,621
2.5 OTROS GASTOS	217,621
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	162,260
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,194
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,066
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	701,709
2.3 BIENES Y SERVICIOS	696,141
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,568
5 001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	682,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	482,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	2,176,893
GASTO CORRIENTE	1,171,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,171,893
GASTO DE CAPITAL	1,005,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,005,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,176,893
3 999999 SIN PRODUCTO	2,176,893
5 000500 ATENCION BASICA DE SALUD	2,176,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,171,893
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,005,000
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	302,052
GASTO CORRIENTE	302,052
2.3 BIENES Y SERVICIOS	302,052
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	302,052
3 999999 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	302,052
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	150,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	152,052
2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,052



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

02 JUN 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022
CREDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111-2022/SIS
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	938,729
GASTO CORRIENTE	815,729
2.3 BIENES Y SERVICIOS	665,729
2.5 OTROS GASTOS	150,000
GASTO DE CAPITAL	123,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	938,729
3 999999 SIN PRODUCTO	938,729
5 002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS	938,729
2.3 BIENES Y SERVICIOS	665,729
2.5 OTROS GASTOS	150,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,000
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	147,841
GASTO CORRIENTE	105,841
2.3 BIENES Y SERVICIOS	105,841
GASTO DE CAPITAL	42,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	147,841
3 999999 SIN PRODUCTO	147,841
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	26,919
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26,919
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	60,024
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,943
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,081
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	60,898
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,898
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	259,025
GASTO CORRIENTE	259,025
2.3 BIENES Y SERVICIOS	259,025
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	259,025
3 999999 SIN PRODUCTO	259,025
5 000500 ATENCION BASICA DE SALUD	85,237
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,237
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	62,284
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,284
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	111,504
2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,504
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	740,156
GASTO CORRIENTE	740,156
2.3 BIENES Y SERVICIOS	740,156
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	740,156
3 999999 SIN PRODUCTO	740,156
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	306,948
2.3 BIENES Y SERVICIOS	306,948
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	433,208
2.3 BIENES Y SERVICIOS	433,208

